



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°403-18-AL/MDP

Pucusana, 11 de Junio del 2018

VISTO: El Expediente N°31-003466-256-2018 con el cual la servidora empleada de carrera GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA, solicita se le otorgue bonificación diferencial.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la mencionada servidora empleado de carrera DL. 276 fue designada partir del 03.01.07 con Resolución de Alcaldía N°002-07-AL/MDP con el cargo de Secretaria General;

Que, el Art. 53º del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones dice La Bonificación diferencial tiene por el objeto:

- A) Compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva; y
- B) Compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común.

Esta bonificación no es aplicable a funcionarios.

Que, el Art. 27º del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N°005-90-PCM dice:

Los cargos de responsabilidad directiva son compatibles con los niveles superiores de carrera de cada grupo ocupacional, según corresponda. Por el desempeño de dichos cargos, los servidores de carrera percibirán una remuneración diferencial. El respectivo cuadro de equivalencias será aprobado y formulado por INAP.

Que, el Informe N°120-2018/SGP/GA/MDP reconoce la remuneración diferencial al ostentar el cargo de Secretaria General desde el mes de Enero 2007 al mes de Octubre 2008;

Y, al amparo de las facultades que la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades le confiere a la Alcaldía en su Art. 6º y la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones Decreto Legislativo N°276, en su Art. N°53º en concordancia con Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N°005-90-PCM en su Art. 27º.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, a la servidora de carrera D.L. 276 GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA la remuneración Diferencial no percibida por el monto de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

S/8,072.20 (Ocho Mil Setenta y Dos con 20/100 Soles) afecto a las retenciones de ley, según la liquidación efectuada por la Sub Gerencia de Personal.

ARTÍCULO 2º.- HACER de conocimiento lo dispuesto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Personal, para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA
Subgerencia de Personal

LIQUIDACION DE PAGO A FAVOR DE LA SRTA. GLORIA MILAGROS RUEDA
LLAYA
POR CONCEPTO REINTEGRO DE REMUNERACIÓN DIFERENCIAL AL CARGO
SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 127-18-AL/MDP

2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		
	REINTEGRO REMUNERACIÓN DIFERENCIAL AL CARGO	6,580.00	
	REINTEGRO GRATIFICACIÓN	900.00	7,480.00
	RETENCIONES Y OTROS DESCUENTOS		
	AFP PROFUTURO FONDO 10%	658.00	
	AFP PROFUTURO COMISION 1.07%	111.20	
	AFP PRIMA, PROFUTURO SEGUROS 1.36%	89.49	858.69
	MONTO NETO A PAGAR:		6,621.31

APORTES DEL EMPLEADOR	7,480.00
ESSALUD 9%	592.20
TOTAL	8,072.20